



## POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

DI-003-Rev.00

VIGENCIA:

01/05/2015

### ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DOCUMENTOS ASOCIADOS .....	2
4. DOCUMENTO QUE DEROGA.....	2
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	2
6. RESPONSABILIDADES .....	2
7. DESARROLLO .....	2
7.1. Fundamentos.....	2
7.2. Objetivos de esta Política: .....	3
7.3. Políticas .....	3
8. REGISTRO .....	5
9. ANEXOS.....	5



## POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

DI-003-Rev.00

VIGENCIA:

01/05/2015

### 1. OBJETIVO

Establecer la política de Alcohol y Droga de la empresa.

### 2. ALCANCE

Para todo el personal, contratistas y subcontratistas de Flowtex.

### 3. DOCUMENTOS ASOCIADOS

→DI-001 Manual del Sistema de Gestión Integrado, Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.

### 4. DOCUMENTO QUE DEROGA

→GERAL-PA-DG-001-00-00 Política de Alcohol y Drogas.

### 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Alcoholismo: es una enfermedad ocasionada por el abuso habitual y compulsivo de bebidas alcohólicas, que puede ser aguda, como la embriaguez, o crónica.

Drogadicción: hábito de quien se deja dominar por el uso de alguna o algunas drogas tóxica

### 6. RESPONSABILIDADES

No Aplica.

### 7. DESARROLLO

#### 7.1. Fundamentos

Se explica al alcoholismo como una enfermedad en que el consumo de bebidas alcohólicas por parte del trabajador interfiere clara y repetidamente con la realización de su trabajo y/o con perjuicio para su salud". La dependencia de otras drogas es definida como "una situación producida por el uso repetido de una droga, y caracterizada por la dependencia psicológica y fisiológica, hasta el extremo de interferir constantemente con la salud, la seguridad, y/o el trabajo del usuario.

Tanto el alcoholismo como el abuso de drogas empeoran indudablemente el problema del control de las lesiones, y son preocupación del especialista de seguridad.

El uso del alcohol o drogas que puedan afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo, o que pueda perjudicar la salud del empleado, deberá ser tomado como falta grave de conducta, como una serie de violación de esta Política y causa de acción disciplinaria, incluyendo posible despido del empleado.



## POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

DI-003-Rev.00

VIGENCIA:

01/05/2015

Es importante que cada empleado, postulante o contratista conozca los detalles de ésta política y del compromiso de FLOWTEX HDD S.A. de mantener su fuerza laboral y sus lugares de trabajo libres de alcohol y drogas. Si tuvieran alguna consulta con respecto a ésta Política, pueden ponerse en contacto con su superior inmediato, el Responsable de Seguridad e Higiene o la Gerencia de Administración.

### **7.2. Objetivos de esta Política:**

- a) Formalización de una normativa institucional en esta materia y su difusión para todo el personal de la empresa.
- b) Contribuir a la salud del personal de Flowtex a través de la disminución de enfermedades relacionadas con el abuso de alcohol y drogas
- c) Prevenir accidentes dentro de la empresa que puedan afectar la salud, seguridad y bienestar de los empleados, del público y el ambiente que la rodea.
- d) Disminuir el ausentismo y la caída en la productividad del personal, ligados al abuso de alcohol y drogas.
- e) Mejorar la imagen empresarial, enfatizando sus esfuerzos por mantener un ambiente no contaminado y grato para todos.

### **7.3. Políticas**

Todo empleado de FLOWTEX HDD S.A, es responsable de proteger el medio ambiente, la salud ocupacional y la seguridad industrial de nuestra gente, clientes y comunidades, es por ello que FLOWTEX HDD S.A. con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol y drogas puede afectar el desempeño de nuestro trabajo, fija la siguiente política, la cual será un requisito de trabajo para todos los empleados y contratistas de la compañía:

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la compañía o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la Compañía, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a la compañía.

- ➔ Se podrán realizar pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo. Todo empleado o contratista podrá ser sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.
- ➔ Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- ➔ Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de FLOWTEX HDD S.A., por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios. Así mismo, deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.
- ➔ Sobre la base de presentarse por primera vez bajo la influencia del alcohol o drogas, o que la prueba resulte positiva, el empleado suspenderá sus labores diarias y será considerado sujeto a acción disciplinaria. La primera vez no será motivo para culminación del contrato, pudiendo continuar en sus labores, siempre y cuando exista un cumplimiento futuro de los Procedimientos.
- ➔ Siendo un requisito de contratación, negarse el empleado a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria que irá desde la suspensión temporal en el trabajo, hasta la cancelación, por justa causa, del contrato de trabajo, de acuerdo a las circunstancias.
- ➔ La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:
  - a) Presentarse por segunda vez bajo la influencia del alcohol o drogas, o resultar positiva por segunda vez la prueba.
  - b) El uso, posesión, distribución o venta de alcohol y drogas ilegales en negocios o instalaciones de la compañía.
  - c) Negarse a la realización de pruebas en sitio o de laboratorio para comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia es causal justa de terminación del contrato.
  - d) En el caso de contratistas y subcontratistas de FLOWTEX HDD S.A., que se presenten bajo la influencia del alcohol o drogas que afecte su desempeño, se exigirá el cambio inmediato del personal involucrado. Todo Contratista de FLOWTEX HDD S.A. se sujetará al cumplimiento de esta política y será tratado bajo sus preceptos.
- ➔ Finalmente todo trabajador o contratista que se vincule a Flowtex HDD, se comprometerá en el momento de inicio de la relación a aceptar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo



POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

DI-003-Rev.00

VIGENCIA:

01/05/2015

dispuesto en esta política dejándose constancia de haber recibido copia del presente en el legajo correspondiente.

8. **REGISTRO**

Sin Registros.

9. **ANEXOS**

Sin Anexos.